

1ª Reunión de la COMISIÓN de EMPLEO CENTRAL



Desarrollo Acuerdos Negociación de las Bases para una **NUEVA CONVOCATORIA de BOLSAS de EMPLEO**

Hoy 11 de mayo ha tenido lugar la 1ª reunión de la Comisión de Empleo Central con el objeto de comenzar la negociación de las Bases para la Convocatoria de nuevas Bolsas de Empleo destinadas a la cobertura temporal de puestos operativos.

Esta reunión se convoca como desarrollo de la nueva normativa acordada el pasado 5 de abril en la que se sentaron las bases para un nuevo modelo de contratación temporal con el que se inicie una nueva época que ponga fin a la opacidad y los desmanes que han presidido las actuales bolsas, derivadas de la normativa de 2006.

En ese sentido, en la nueva normativa de contratación temporal, se retomaron aspectos para garantizar la transparencia y no discriminación en las Bolsas de Empleo, y entre otros, el pasado mes de abril se incorporó en Bolsas de Empleo al personal que trabajaba en sábados o madrugadas que habían sido excluido de las mismas; asimismo se vuelve a incluir en Bolsas al personal rural con la posibilidad de trabajar exclusivamente en los servicios rurales que específicamente indiquen sin que se les obligue -para no decaer- a cubrir cualquier otro tipo de necesidad; también se incorporó en los puestos de Agente Clasificación la posibilidad de especificar si se quiere trabajar o no en turno de noche.

Se inicia nueva etapa con más garantías, igualdad de trato y transparencia para el personal laboral.

En la reunión de hoy y respecto del borrador de bases para la convocatoria de nuevas Bolsas de Empleo para todo el territorio presentado por la Dirección, **UGT como inicio de la negociación ha planteado las siguientes cuestiones:**

- Negociar el ámbito geográfico de las bolsas así como el número de integrantes para cada una de ellas.
- Negociar un aspecto fundamental para el llamamiento como son los criterios que eviten la rotación excesiva y corta duración en las contrataciones.
- Dejar fehaciencia y constancia del llamamiento.
- No aplicar la evaluación del desempeño sin previo tratamiento en la Comisión de Empleo y sin que previamente se hayan fijado los procedimientos y los criterios para realizarla.
- Establecer con claridad los plazos de presentación de solicitudes, de publicación de admitidos y excluidos así como los plazos de reclamación.
- Respecto de la valoración de los méritos:
 - Valorar suficientemente la experiencia.
 - Diferenciar la valoración de carnet coche y moto.
 - No se justifica la valoración de una titulación superior a la requerida en función del nivel de estudios, familia profesional o certificados de idiomas para el puesto operativo de Atención al Cliente.
 - Correos debería realizar una convocatoria específica en relación con los cursos a valorar. Se da la circunstancia de que el personal eventual no puede completar la formación iniciada en Correos cuando ha finalizado su contrato.
 - Eliminar la valoración propuesta por la Dirección para el aspirante desempleado de entre 18 y 30 años, por discriminatoria respecto del personal eventual que desarrolla su trabajo en Correos.
 - Establecer el desempate mediante la letra que por sorteo se aplica anualmente para ordenar los procesos selectivos en lugar de la fecha y hora de la presentación de la solicitud.